

Información Eliminada. Con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Trigésimo octavo, fracciones I y II de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas. Se testan los siguientes datos: firma, (datos personales identificativos)

CERTIFICADO

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos
Otorga el presente Certificado Profesional en
Contabilidad y Auditoría Gubernamental

a

Gerardo González de Aragón Rodríguez

En virtud de haber demostrado capacidad profesional para ejercer la Disciplina en
Contabilidad y Auditoría Gubernamental, conforme lo señala el reglamento de Certificación
por Disciplinas.

Vigencia

1 de junio de 2019 al 31 de mayo de 2023

La certificación de la Contaduría Pública al servicio de la sociedad.

Verificación QR:



Cadena Original De Certificación Digital DPC:



Verificación Web [Aquí](#). Si no puede abrir el link copie la siguiente ruta sin las comillas:



IMCP 2019 D.R.

Información Eliminada. Con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Trigésimo octavo, fracciones I y II de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas. Se testan los siguientes datos: firma, (datos personales identificativos)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 06 de mayo de 2019.

Oficio N°: SAF/TCDMX/ **2225** /2019.

ASUNTO: Se otorga número de registro.

GERARDO GONZÁLEZ DE ARAGÓN RODRÍGUEZ

Calle Ricardo Castro número 54, interior 601
Colonia Guadalupe Inn
Alcaldía Álvaro Obregón
Código Postal: 01020
Ciudad de México

En atención al formato debidamente requisitado de su "SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS PARA FORMULAR DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES", respecto de contribuciones locales, recibido en la Dirección de Determinación de Auditorías el 24 de abril de 2019 y en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 59 del Código Fiscal de la Ciudad de México, en relación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, publicado el 29 de diciembre de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, le informo que esta Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 28, fracción XI, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1, numerales 1, 4, 5 y 8; 3, numerales 1 y 2, inciso b); 4, apartado A, numeral 3; 5, apartado A, numeral 3; 7, apartado A, numeral 1, D y E; 21, apartado A, numerales 1, 3, 4, 5, y 8, apartado B, numerales 1, 4 y 5; 23, numeral 2, incisos b), f), h) e i) y 33, numeral 1, así como en los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de febrero de 2017, vigente a partir del 17 de septiembre de 2018; se le otorga el número de registro [REDACTED] proporcionado por la Subtesorería de Fiscalización, para dictaminar el cumplimiento de obligaciones fiscales contenidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

Aprovecho la ocasión para exhortarle al buen uso de su registro y al cumplimiento de los ordenamientos fiscales, actuando en apego al Código de Ética Profesional de la Contaduría Pública.

ATENTAMENTE

ROBERTO CARLOS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
TESORERO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DUGG/DMN/TNAB/LAPFA

Información Eliminada. Con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Trigésimo octavo, fracciones I y II de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas. Se testan los siguientes datos: firma, (datos personales identificativos)

Dr. Lavista 144, Acceso 1, Primer Piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.

Tel: 51342500, ext. 1376

Oficio No.: 20703002010201L/00001553/2019

Asunto: Se otorga autorización y registro para formular dictamen fiscal sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

Toluca, Estado de México,
08 de mayo de 2019

Contador Público Autorizado:
GERARDO GONZÁLEZ DE ARAGÓN RODRÍGUEZ

Domicilio en el Estado de México:

En atención a su solicitud de fecha 07 de mayo de 2019, recibida por esta autoridad fiscal con el folio de presentación número A50002847/19, con fundamento en los artículos 15 y 16, primer párrafo, fracciones X, XXII y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México vigente, en relación con los artículos 47, primer párrafo, fracción XIII, 47 A, primer párrafo y 47 D del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente, he tenido a bien otorgarle autorización para formular el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, asignándole al efecto el registro oficial número [REDACTED] haciendo de su conocimiento que su nombre y Registro Federal de Contribuyentes, el número de registro asignado y la vigencia del mismo serán publicados en el sitio DICTAMEX de manera permanente en el padrón de contadores públicos autorizados.

Aprovecho la ocasión para exhortarle al buen uso de su registro y al cumplimiento de las disposiciones fiscales aplicables a la dictaminación del citado impuesto, actuando con apego al Código de Ética Profesional de la Contaduría Pública.

A t e n t a m e n t e


C.P. Judith Cuevas Moya
Directora General de Fiscalización

Información Eliminada. Con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Trigésimo octavo, fracciones I y II de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas. Se testan los siguientes datos: firma, (datos personales identificativos)

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍAS EXTERNAS

OFICIO No. DGAE/212/ 341 /2012

México, D.F., a 20 de Abril de 2012

L.C.C. GERARDO GONZÁLEZ DE ARAGÓN RODRÍGUEZ.

Socio Director de la Firma

González de Aragón y Asociados, Contadores Públicos, S.C.

Presente.

Con fundamento en el numeral 8 de los *Lineamientos para la designación, control y evaluación del desempeño de las firmas de auditores externos* y su modificación, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 22 de octubre de 2010 y 8 de noviembre de 2011 respectivamente, y como resultado de la evaluación efectuada a los antecedentes profesionales de la firma que usted representa; le informo que se determina la elegibilidad de la firma para realizar auditorías externas a los entes públicos de la Administración Pública Federal, **con vigencia al 29 de marzo de 2013.**

Por último, le informo que para los trabajos de dictaminación en el sector estatal y municipal esta Dependencia no se encuentra facultada para determinar su elegibilidad.

Sin otro particular, reitero a usted mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección
El Director General

C.P. Jairo Orlando Perilla Camelo

c.c.p. C.P. María Guadalupe Yan Rubio.- Subsecretaria de Control y Auditoría de la Gestión Pública.- SFP.-
Presente.

C.P. Ramón Antonio López Machado.- Director de Auditorías Externas.- SFP.- Presente.

RAM/SMR/LAM

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública
Dirección General de Auditorías Externas
No. de Oficio DGAE/212/ 615 /2013

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

C.P. Gerardo González de Aragón Rodríguez
Representante Legal
González de Aragón y Asociados, Contadores Públicos, S.C.
Presente

México, D.F., a 23 de julio de 2013

Con fundamento en lo señalado en los artículos 37, fracciones IV, VII, X y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3, Apartado A, fracción XX; 48, fracción XVI; 50, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009, y reformado mediante decreto publicado en el mismo medio informativo el 3 de agosto de 2011 y numeral 8, tercer párrafo de los Lineamientos para la Designación, Control y Evaluación del Desempeño de las Firmas de Auditores Externos y su modificación, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 22 de octubre de 2010 y 8 de noviembre de 2011 respectivamente; esta Dirección General le informa lo siguiente:

Derivado de la evaluación efectuada a los antecedentes profesionales de la firma que usted representa, se determina la elegibilidad de la firma para realizar auditorías externas a los entes públicos de la Administración Pública Federal, **con una vigencia al 31 de mayo de 2015.**

Por último, le informo que para los trabajos de dictaminación en el sector estatal y municipal esta Dependencia no se encuentra facultada para determinar su elegibilidad.

Sin otro particular, reitero a usted mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL


C. P. JAIR O ORLANDO PERILLA CAMELO

c.c.p. Lic. Juan Carlos Hernández Durán - Encargado de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública.- SFP.-
Presente


JC/EPH

Miguel Laurent No. 235, Col. Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F.,
Tel.: (55) 2000 3000 www.funcionpublica.gob.mx



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

L.C.C. GERARDO GONZÁLEZ DE ARAGÓN RODRÍGUEZ
Socio Director
González de Aragón y Asociados, Contadores Públicos, S.C.
Presente

15 de mayo de 2015

Con fundamento en lo señalado en los artículos 37, fracciones IV, VII, X y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 Apartado A, fracción XX; 48, fracción XVI; 50, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009, y reformado mediante decreto publicado en el mismo medio informativo el 3 de agosto de 2011 y numeral 8, tercer párrafo de los Lineamientos para la Designación, Control y Evaluación del Desempeño de las Firmas de Auditores Externos y su modificación, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 22 de octubre de 2010 y 8 de noviembre de 2011 respectivamente, esta Dirección General le informa lo siguiente:

Derivado de la evaluación efectuada a los antecedentes profesionales de la firma que usted representa, se determina la elegibilidad de la firma para realizar auditorías externas a los entes públicos de la Administración Pública Federal, con una **vigencia al 31 de mayo de 2017**.

Cabe señalar que para mantener vigente esa elegibilidad al 31 de mayo de 2017, la firma de auditores externos deberá acreditar en la fecha que esta Dirección General determine en su momento, los requisitos establecidos en las fracciones VI y X del numeral 8 de los Lineamientos antes citados. La permanencia de dicha elegibilidad para el ejercicio 2016 y hasta el 31 de mayo de 2017, la podrán consultar en el mes de mayo de 2016 a través del *Listado de Firmas de Auditores Externos Elegibles para la SFP*, documento que se encuentra publicado en la página electrónica de esta Secretaría www.funcionpublica.gob.mx en la ruta: Unidades Adm/DGAE-Dirección General de Auditorías Externas/Servicios que proporciona/Listado de Firmas de Auditores Externos Elegibles para la SFP.

Por último, le informo que para los trabajos de dictaminación en el sector estatal y municipal esta Dependencia no se encuentra facultada para determinar su elegibilidad.

Sin otro particular, reitero a usted mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

C.P. ARTEMIO JESUS CANGINO SÁNCHEZ

c.c.p. C.P. Raúl Sánchez Kobashi, Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública.- SFP.- Presente.

OCA / ADG

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública
Dirección General de Auditorías Externas
No. de Oficio DGAE/212/429/2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

L.C.C. GERARDO GONZÁLEZ DE ARAGÓN RODRÍGUEZ
Socio Director
González de Aragón y Asociados, Contadores Públicos, S.C.
Presente

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2017

Con fundamento en lo señalado en los artículos 37, fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2016; 50, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017, y los numerales 4 y 8 de los Lineamientos para la designación, control y evaluación del desempeño de las firmas de auditores externos y su Acuerdo modificatorio, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de octubre de 2010 y 8 de noviembre de 2011 respectivamente, se comunica lo siguiente:

Derivado de la evaluación efectuada a los antecedentes profesionales de la firma que usted representa, se determina la elegibilidad de la firma, con una vigencia al 31 de mayo de 2018, para realizar auditorías externas en materia financiera – presupuestaria a los entes públicos de la Administración Pública Federal, la cual comprende las revisiones y la emisión de informes y/o dictámenes relativos a los estados financieros, a la aplicación de recursos presupuestarios, al cumplimiento de obligaciones fiscales federales, locales, y el cumplimiento contractual de proyectos financiados total o parcialmente por organismos financieros internacionales.

La firma González de Aragón y Asociados, Contadores Públicos, S.C., forma parte del Listado de Firmas de Auditores Externos que publica la Secretaría de la Función Pública, en la página de internet <http://www.gob.mx/sfp/documentos/auditorias-externas-de-la-apf>, documento que relaciona las que resultaron elegibles y, por tanto, susceptibles de ser seleccionadas para participar en los procedimientos de designación que lleva a cabo la Dirección General de Auditorías Externas

En caso de actualizarse alguno de los supuestos previstos en el numeral 34 de los mencionados Lineamientos, la firma González de Aragón y Asociados, Contadores Públicos, S.C., perderá su elegibilidad y en consecuencia no formará parte del Listado.

Por último, se informa que en relación a los trabajos de dictaminación en el sector estatal y municipal esta Dependencia no se encuentra facultada para determinar su elegibilidad.

Aprovecho la ocasión para extenderle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

C.P. ARTEMIO JESÚS CANCINO SÁNCHEZ

c.c.p. LIC. ANA LAURA ARRATIA PINEDA.- Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social quien sufre por ausencia al Titular de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública.- SFP.- Presente.
LIC. ROBERTO MICHEL PADILLA.- Contralor Interno en la Secretaría de la Función Pública.- Presente.

DCA/RIV/GNZ

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública

Dirección General de Auditorías Externas

No. de Oficio DGAE/212/992/2018

L.C.C. GERARDO GONZÁLEZ DE ARAGÓN RODRÍGUEZ
Socio Director
González de Aragón y Asociados, Contadores Públicos, S.C.
Presente

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2018

Con fundamento en lo señalado en los artículos 37, fracciones IV, X y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2017; 68, fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017, y los numerales 4 y 8, tercer párrafo de los Lineamientos para la designación, control y evaluación del desempeño de la firmas de auditores externos y su Acuerdo modificatorio, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de octubre de 2010 y 8 de noviembre de 2011 respectivamente; se comunica lo siguiente:

Derivado de la evaluación efectuada a los antecedentes profesionales de la firma que usted representa y en relación al Oficio Circular DGAE/212/004/2018, se determina la elegibilidad de la firma para realizar auditorías externas a los entes públicos de la Administración Pública Federal, con una vigencia del 1 de junio de 2018 al 31 de mayo de 2019.

La firma González de Aragón y Asociados, Contadores Públicos, S.C., forma parte del Listado de Firmas de Auditores Externos Elegibles que publica la Secretaría de la Función Pública, en la página de internet <http://www.gob.mx/sfp/documentos/auditorias-externas-de-la-apf>, documento que relaciona las que resultaron elegibles y, por tanto, susceptibles de ser seleccionadas para participar en los procedimientos de designación que lleva a cabo la Dirección General de Auditorías Externas.

Cuando con posterioridad a la designación de la Firma se actualice alguno de los supuestos previstos en el numeral 30 de los mencionados Lineamientos y la firma González de Aragón y Asociados, Contadores Públicos, S.C. no lo informe a la Dirección General de Auditorías Externas, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento del mismo, perderá su elegibilidad y en consecuencia no formará parte del Listado de Firmas de Auditores Externos Elegibles de conformidad con el numeral 34 del multicitado instrumento.

Por último, le informo que para los trabajos de dictaminación en el sector estatal y municipal esta Dependencia no se encuentra facultada para determinar su elegibilidad.

Aprovecho la ocasión para extenderle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL


C.P. ARTEMIO JESÚS CANCINO SÁNCHEZ

c.c.p. LIC. ANA LAURA ARRATIA PINEDA.- Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública.- SFP.- Presente.
LIC. ANDRÉS DE JESÚS SERRA ROJAS BELTRI.- Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Función Pública.- Presente.

OCA/MMA/CBB

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Dirección General de Auditorías Externas

No. de Oficio DGAE/212/ 264 /2019

L.C.C. GERARDO GONZÁLEZ DE ARAGÓN RODRÍGUEZ
Socio Director
González de Aragón y Asociados, Contadores Públicos, S.C.
Presente

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2019.

Con fundamento en lo señalado en los artículos 37, fracciones IV, X y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; 68, fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017, numeral 10, primer párrafo y 11, primer párrafo de los Lineamientos para la designación, control, evaluación del desempeño y remoción de firmas de auditores externos, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de octubre de 2018, se comunica lo siguiente:

Derivado de la evaluación efectuada a los antecedentes profesionales de la firma que usted representa, se determina la elegibilidad de la firma para realizar auditorías externas a los entes públicos de la Administración Pública Federal, con una vigencia al 31 de mayo de 2023, siempre y cuando cumpla en tiempo y forma con la actualización de la información señalada en el numeral 12, párrafo segundo de los citados Lineamientos.

La firma González de Aragón y Asociados, Contadores Públicos, S.C., forma parte del Listado de Firmas de Auditores Externos Elegibles que publica la Secretaría de la Función Pública, en la página de internet <http://www.gob.mx/sfp/documentos/auditorias-externas-de-la-apf>, y por tanto es susceptible de ser seleccionada para participar en los procedimientos de designación que lleva a cabo la Dirección General de Auditorías Externas.

Por último, le comunico que esta Dependencia no se encuentra facultada para determinar su elegibilidad para los trabajos de dictaminación en el ámbito estatal y municipal.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL



MTRO. JOSÉ MIGUEL MACÍAS FERNÁNDEZ .

c.c.p. MTRO. ROBERTO SALCEDO AQUINO. - Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública. - Presente.

OCV/MMA/RRS





La Facultad de Contaduría y Administración
de la Universidad Nacional Autónoma de México



Otorga el presente

Reconocimiento

a

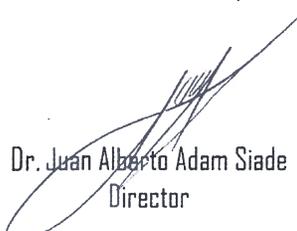
Gerardo González de Aragón Rodríguez

como

"Profesor distinguido"

Por su destacada labor en la academia de Auditoría
y su excelente trayectoria universitaria

Por mi raza hablará el espíritu
Cd. Universitaria, Cd.Mx., mayo de 2017.


Dr. Juan Alberto Adam Siade
Director



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE AUDITORÍA

**PROFESOR GERARDO GONZÁLEZ DE ARAGÓN RODRÍGUEZ
PRESENTE.**

Como sucede en cada curso, hacia el final del semestre pasado fue aplicada la “Encuesta de evaluación docente”, instrumento cuyo diseño permite identificar la percepción de los alumnos respecto a sus profesores en cinco rubros: dominio del área de conocimiento, vocación docente, concepción pedagógica adecuada, habilidad de comunicación y habilidad para motivar. En este sentido, con beneplácito le informo que es uno de los docentes con mejor desempeño del semestre 2016-2, ya que su calificación global de 9.54 al frente del grupo 2802 Auditoría Gubernamental, lo ubica en la primera posición respecto al top de calificaciones con grupo superior a los 51 alumnos. Sin duda, este excelente resultado es fruto de su profesionalismo, compromiso con esta institución y su esfuerzo cotidiano dentro y fuera del aula, ese espacio privilegiado de formación de las futuras generaciones de profesionales.

Reciba mi reconocimiento y felicitación.

**ATENTAMENTE,
“POR MÍ RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
CIUDAD UNIVERSITARIA A 2 DE AGOSTO DE 2016.**

**LC. PEDRO EDUARDO QUEZADA GARCÍA
COORDINADOR DE AUDITORÍA
FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE VINCULACIÓN

Otorga el presente

RECONOCIMIENTO

A:

Gerardo González de Aragón Rodríguez

Por haber colaborado en el desarrollo de la asignatura **AMDAD: TRANSPARENCIA Y GESTIÓN DEL DESEMPEÑO**, dentro del Programa de Asignaturas Empresariales y Organizacionales de esta Facultad, impartiendo el tema "Auditoría al Desempeño", con duración de 10 horas, en el periodo de febrero a mayo de 2019.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
CIUDAD UNIVERSITARIA, Cd. Mx. JUNIO DE 2019.

Mtra. Silvia Berenice Villamil Rodríguez
Secretaria de Vinculación



Se otorga la presente

Constancia

L.C. y P.C.CA. Gerardo González de Aragón Rodríguez

por haber cumplido con el **Programa de Desarrollo Profesional Continuo** correspondiente al año 2018 y ser socio activo de este Colegio, con número [REDACTED] y RFC [REDACTED] quien manifiesta pertenecer al sector **INDEPENDIENTE** con especialidad en **AUDITORIA**.

[REDACTED]
Presidente

[REDACTED]
Vicepresidente de Educación Profesional Continua

[REDACTED]

Folio

[REDACTED]

Información Eliminada. Con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Trigésimo octavo, fracciones I y II de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas. Se testan los siguientes datos: firma, (datos personales identificativos)



OBSERVATORIO DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, A.C.

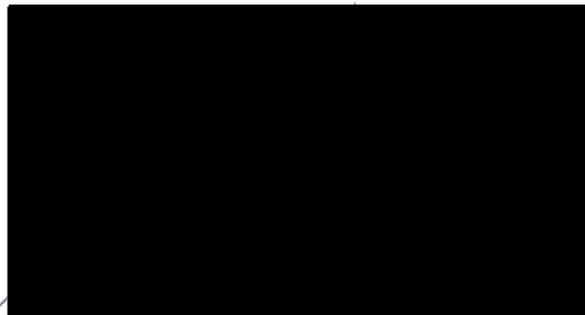
Ciudad de México, a 18 de abril de 2018.

L.C.C. GERARDO GONZÁLEZ DE ARAGÓN RODRÍGUEZ

Presente

La Junta de Honor del OBSERVATORIO DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, A.C. (OSNA), se honra en otorgarle el presente **NOMBRAMIENTO** como **PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO** por el período **2018-2020**.

Su apoyo para el desarrollo de los proyectos en marcha, así como las nuevas ideas que vayan surgiendo, será de suma importancia para consolidar nuestra Institución.

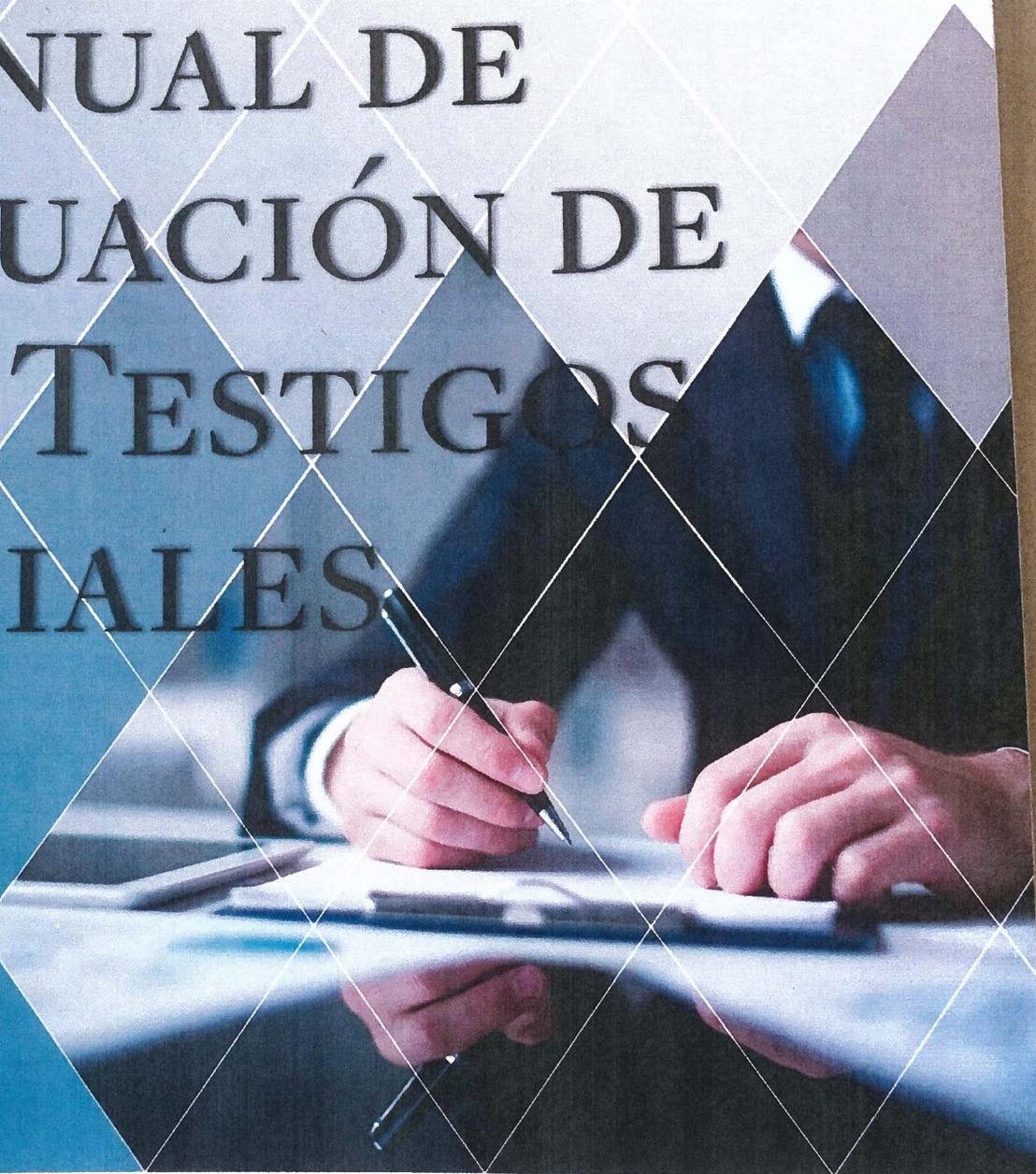


**Presidente de la Junta de Honor
2018-2020**

Información Eliminada. Con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Trigésimo octavo, fracciones I y II de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas. Se testan los siguientes datos: firma, (datos personales identificativos)

Gerardo González de Aragón Rodríguez

MANUAL DE ACTUACIÓN DE LOS TESTIGOS SOCIALES



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C.



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

El presente documento se orienta a señalar las responsabilidades del Testigo Social a partir de la perspectiva normativa y metodológica que regula su participación, las funciones y atribuciones propias del atestiguamiento, así como las normas de actuación y de carácter ético que es necesario observar durante la actividad desempeñada.

Esta versión del Manual deberá ser revisada y actualizada periódicamente. Las modificaciones a su contenido obedecerán al cambio de políticas de participación acordadas por el Consejo Directivo de la AMDAD y/o a actualizaciones en la normatividad emitida al respecto por la Secretaría de la Función Pública y demás disposiciones inherentes.



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C.



González de Aragón y Asociados
Contadores Públicos, S. C.



BARGALLÓ CARDOSO Y ASOCIADOS, S.C.
CONTADORES PÚBLICOS
CONSULTORES EN ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS



bejar gallardo lezano y cia. s.c.
contadores públicos y consultores



VAZQUEZ NAVA Y CONSULTORES, S.C.

ISBN 978-607-8463-27-5



9 786078 463275



IMCP
Miembro de



International
Federation
of Accountants

<http://imcp.org.mx/>

<http://tienda.imcp.org.mx/>

ventas@imcp.org.mx



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
E IDENTIFICACIÓN PERSONAL

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

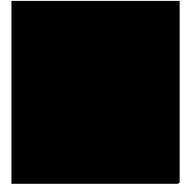


Clave:



Nombre:

**GERARDO GONZALEZ DE ARAGON
RODRIGUEZ**



Soy México

Fecha de inscripción Folio



Entidad de registro
DISTRITO FEDERAL



109005197600346

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

GERARDO GONZALEZ DE ARAGON RODRIGUEZ

PRESENTE

Ciudad de México, a 01 de febrero de 2019

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

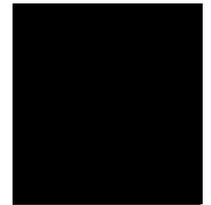
Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LIC. OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

Información Eliminada. Con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Trigésimo octavo, fracciones I y II de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas. Se testan los siguientes datos: firma, (datos personales identificativos)